



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

6135/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 6135 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y quien ha solicitado: El proyecto Salud 503 que implementó el ISSS. Cuanto fue el presupuesto general. Cuanto se ha gastado a la fecha, incluyendo viajes, consultores, estudios y otros. Cuantos compatriotas se han inscrito a la fecha. Hace las siguientes **CONSIDERACIONES:** Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a información.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del arto 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento de Cooperación Externa y el Jefe de la Sección de Aseguramiento del ISSS, a fin de facilitar el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se notificó por parte del Jefe de la Sección de Aseguramiento en la que informó que los salvadoreños residentes en el Exterior, inscritos a la fecha son 82.

Así mismo se recibió por parte el Jefe del Departamento de Cooperación Externa archivo electrónico en la que se detalla la respuesta a las preguntas sobre el proyecto Salud 503 que implementó el ISSS. Cuanto fue el presupuesto general y Cuanto se ha gastado a la fecha, incluyendo viajes, consultores, estudios y otros. Así mismo se proporciona enlace el cual ubicara Acuerdo de Consejo N°2017-0826-JUN, (acta N°3788 Pag.39 y 40) el cual contiene la aprobación de la campaña publicitaria.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/ documents/actas-de-consejo>

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese a la solicitante lo detallado en la presente resolución, y el archivo adjunto.

Notifíquese, por correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202